

# PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2019

El Colegio de Enfermería de Murcia pone a disposición de sus colegiadas y colegiados la nueva póliza de Responsabilidad Civil profesional suscrita a través del Consejo General de Enfermería con la compañía AXA.

En cuanto a coberturas, la póliza de Responsabilidad Civil profesional incluye, entre otras, las siguientes prestaciones:

- Límite por siniestro de 3.500.000 euros y de 21.000.000 de euros por anualidad del seguro.
- Extensión del ámbito territorial del seguro a **todos los países del mundo**, salvo USA y Canadá.
- Cobertura de la Responsabilidad civil profesional de los colegiados en el ejercicio de su actividad como enfermeros responsables de cuidados generales o como enfermeros especialistas, tal y como se definen en las Directivas europeas, en la LOPS y en la normativa sobre medicamentos y productos sanitarios, incluyendo con ello la prescripción de los mismos **en los términos establecidos en dicha normativa**.
- Cobertura de responsabilidad civil a los colegiados por daños y perjuicios derivados de contaminación causada a terceros, consecuencia directa de sus actividades desarrolladas dentro del recinto donde el asegurado realice su actividad, cuando dicha contaminación se produzca de forma accidental y repentina.
- Cobertura por daños materiales, extravío o pérdida de expedientes y documentos: Límite por expediente/historial 300 €. Límite por siniestro 350.000 €, con franquicia de 150,00 € por siniestro.
- Cobertura por RC Explotación del local donde se desarrolla la actividad, con límite siniestro y año 3.500.000 €; y por Daños por Agua, con límite por siniestro de 350.000 €.
- Cobertura por RC Locativa, daños materiales en inmuebles alquilados en el que se desarrolla la actividad. Límite por siniestro: 350.000 €.
- Asistencia legal frente a agresiones, con un límite máximo para gastos y costas judiciales de 10.000 euros por siniestro y 50.000 euros por anualidad.
- Cobertura por responsabilidad civil patronal sobre el pago de las indemnizaciones que, de acuerdo con lo establecido en la Legislación Laboral, pudieran ser exigidas a colegiados por los trabajadores o sus causahabientes como civilmente responsables por los daños que a causa de accidentes de trabajo sufran los trabajadores.
- Cobertura por inhabilitación profesional hasta un importe máximo de 4.000 euros al mes, durante un plazo máximo de 24 meses.
- Cobertura en materia de protección de datos personales con un límite de 150.000 € por siniestro y por anualidad, con 1.000 euros de franquicia.
- Cobertura de costas en vía contencioso-administrativa impuestas a los asegurados, en procedimientos instados/iniciados en beneficio de un interés general para la profesión, hasta un límite de 30.000 euros por Colegio y 300.000 euros por anualidad.
- Cobertura por destrucción o deterioro del material sanitario confiado al colegiado asegurado, con un límite de 6.000 € por siniestro y 18.000 € por anualidad y asegurado.
- Cobertura de contrademanda o reclamación a terceros, con límites de 10.000 € por siniestro y 50.000 € por anualidad.
- Asesoramiento en la participación como testigo y en la redacción de informes y dictámenes que los colegiados se vieran obligados a emitir en su cualidad de enfermeros, como consecuencia del riesgo cubierto por la póliza.

En los archivos adjuntos de esta noticia se encuentra la totalidad de la Póliza para su consulta.